

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 2

“AUMENTO DE COBERTURA”

SOCIEDAD GIANNINI LTDA.

“CARLOS AGUIRRE LUCO” (PUENTE ALTO- METROPOLITANA)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int. CMR-0325-2-2017

En Santiago, a **14 de marzo de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula nacional de identidad Nº11.850.641-3, ambas con domicilio en Alonso de Ovalle Nº1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **SOCIEDAD GIANNINI LTDA**, RUT Nº77.291.380-K, representada legalmente por don **ALFREDO GIANNINI CASTILLO**, ingeniero civil, cédula nacional de identidad Nº11.478.910-0, ambos con domicilio en Avenida Sucre Nº1505, Ñuñoa, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **10 de octubre de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**CARLOS AGUIRRE LUCO**”, en la comuna de **PUENTE ALTO**, Región **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$602.385.584.- (seiscientos dos millones trescientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y cuatro pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **11 de octubre de 2016** y el **07 de febrero de 2017**.

Con fecha **18 de noviembre de 2016**, las partes suscribieron la Modificación Nº1, debido a la necesidad de modificar el plazo de inicio y de término de las obras encomendadas, acordando que se ejecutarían desde el **03 de noviembre de 2016** hasta el **02 de marzo 2017**.

Durante la ejecución del acuerdo detallado precedentemente, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de las obras, debido a la paralización de las faenas desde el **03 de enero de 2017** al **02 de marzo de 2017**, por no contar con el permiso de edificación al momento de la inspección realizada con fecha 03 de enero de 2017, por parte de la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, ya que éste se encontraba pendiente y en tramitación ante la Dirección de Obras Municipales, conforme a lo detallado en el Informe del ITO doña Romina Marzolo y aprobado por la Jefa Regional Metropolitana del Programa Meta doña Ximena Montero Moreno, ambos con fecha **07 de marzo de 2017**, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes.



SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra con el contratista acuerdan prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **03 de marzo de 2017** y el día **29 de abril de 2017**.

La garantía de fiel cumplimiento deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **26 de diciembre de 2017**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



ALFREDO GIANNINI CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD GIANNINI LTDA



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

